

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, CONTEO, DEVOLUCIÓN, DESEMPAQUE, BOFEGAJE Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE EXAMEN EN LOS SITIOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL ICFES, GARANTIZANDO EN TODO TIEMPO LA CUSTODIA DEL MATERIAL ANTES MENCIONADO PARA LOS EXÁMENES DE LA PRUEBA SABER 3º, 5º Y 9º EN EL AÑO 2017, ASÍ MISMO EL EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, Y ENTREGA DE LOS KITS DE APLICACIÓN . RESPECTO DE LOS PUNTOS DE ENTREGA SE REQUIERE DE SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIAL DE EXAMEN.**

**ORIGINAL**

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**FORMATO No. 1  
Carta de Presentación de la Oferta**

3

**UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS  
3°, 5° Y 9° 2017**



**FORMATO 1 - PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Bogotá, 25 de julio de 2.017

Señores

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**Referencia:** Solicitud de Oferta – Servicio de Distribución

Estimados señores:

**LAURA SOFIA FLOREZ SANABRIA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS 3°, 5° Y 9° 2017**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones a los mismos, y recibí del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizada para suscribir y presentar la Oferta en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS 3°, 5° Y 9° 2017** y estoy autorizada para suscribir el contrato si la **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS 3°, 5° Y 9° 2017** resulta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1.

Que la oferta adjunta a la presente comunicación, ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma.

**UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS**  
**3º, 5º Y 9º 2017**

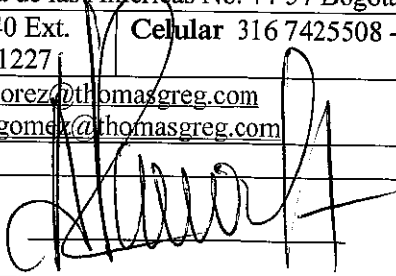
Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, se habrá cumplido con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1.

Que manifiesto que las compañías que integran la **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017** (Seguridad Móvil de Colombia S.A y CF Logística S.A.S) están a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

<b>Persona de contacto</b>	Laura Sofia Flórez Sanabria María Victoria Gómez Forero
<b>Dirección</b>	Avenida de las Américas No. 44-57 Bogotá
<b>Teléfono</b>	3 810240 Ext. 1257 – 1227 Celular 316 7425508 - 315 3396087
<b>e-mail</b>	<a href="mailto:Laura.florez@thomasgreg.com">Laura.florez@thomasgreg.com</a> <a href="mailto:mariav.gomez@thomasgreg.com">mariav.gomez@thomasgreg.com</a>
<b>Firma Representante Legal del Proponente:</b>	
<b>Nombre:</b>	Laura Sofia Florez Sanabria CC. 60.263.999 de Pamplona

5

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**FORMATO No. 2  
Oferta Económica**

7

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**FORMATO No. 3  
Apoyo a la Industria Nacional**

8

**UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**



**FORMATO No. 3 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores  
ICFES  
Ciudad

Referencia: Solicitud de oferta – Servicio de Distribución

Respetados Señores,

Por medio de este documento la **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017**, manifiesta que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen:

<b>SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PRUEBA directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo</b>		
<b>OBJETO</b>	<b>Nacional (%)</b>	<b>Extranjero (%)</b>
PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017**

Nombre del Representante Legal: **Laura Sofia Florez Sanabria**  
C. C. No. **60.263.999** de Pamplona

Firma: \_\_\_\_\_

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**Certificado de Existencia y  
Representación Legal**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA SA  
N.I.T. : 860069368-2  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00117667 DEL 26 DE ABRIL DE 1979

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 15,177,693,000  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 42 BIS NO 17 A - 75  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034 PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudicialestgs@thomasgreg.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 67 NO. 7-35 PI 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : financiera@peajes.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 0272, NOTARIA 18 DE BOGOTA,
EL 14 DE FEBRERO DE 1.979, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 1.979, BAJO
EL NO. 69.939 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 4 columns: ESCRITURAS NO., FECHA, NOTARIA, INSCRIPCION. Contains 4 rows of reform data.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 5 columns: DOCUMENTO NO., FECHA, ORIGEN, FECHA, NO. INSC. Contains 18 rows of reform data.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

0002303 2005/06/24 NOTARIA 23 2005/07/13 01000778  
0006335 2006/11/10 NOTARIA 18 2006/11/17 01090641  
2082 2013/04/29 NOTARIA 73 2013/05/06 01727995  
2347 2015/05/07 NOTARIA 73 2015/05/08 01937608

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO SOCIAL: 1.- PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y MANEJO DE VALORES Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS. 2.- LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA Y ESCOLTA ASOCIADA AL TRANSPORTE DE VALORES, DENTRO DE LOS CUALES ESTAN COMPRENDIDOS LA SEGURIDAD, PROTECCION Y CUSTODIA DE VALORES. 3.- EL TRANSPORTE O MENSAJERIA DE VALORES. 4.- EL MANEJO Y CUSTODIA DE DINEROS EN CUANTO A RECAUDO Y TRANSFERENCIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL RECAUDO Y CUSTODIA DE VALORES, SU TRANSPORTE, CONSIGNACION EN ENTIDADES BANCARIAS Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS B. ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR EN ARRIENDO, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C. LA INVERSION EN TODO TIPO DE SOCIEDADES PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL. D. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PERECEDEROS O NO, CONSTITUIR GRAVAMENES O LIMITAR EL DOMINIO SOBRE ELLOS; E. GIRAR, ENDOSAR TITULOS VALORES, ADQUIRIR O NEGOCIAR CREDITOS. F. CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. G. CREAR, USAR Y COMERCIALIZAR MEDIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOVER LOS CONTRATOS QUE CELEBREN. H. TRAMITAR PARA SI, IMPORTACIONES O EXPORTACIONES DE TODO GENERO, REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, QUE FUEREN NECESARIAS PARA SU OBJETO SOCIAL. I. RECIBIR DINERO EN MUTUO Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*  
 SOCIAL. J. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN  
 ACTIVIDADES RELACIONADAS O NO, EN FORMA DIRECTA, CON SU OBJETO SOCIAL,  
 TRANSFORMARSE O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. K. GARANTIZAR  
 OBLIGACIONES DE TERCEROS, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES  
 O PERSONALES O POR MEDIO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO LEGAL. L. EN  
 GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS  
 DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA  
 EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5221 (ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,800,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,800,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,800,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,800,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,800,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,800,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02220937 DEL LIBRO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAUTISTA PALACIO FELIPE	C.C. 000000000396848
SEGUNDO RENGLON	
BAUTISTA PALACIO CAMILO	C.C. 000000003228662
TERCER RENGLON	
BAUTISTA PALACIO FERNANDO	C.C. 000000039345680
CUARTO RENGLON	
SOCIEDAD OPERADORA S.A.S. OPESA	N.I.T. 000008001995140
QUINTO RENGLON	
HERRERA ROCA PEDRO JOSE	C.C. 000000079145742

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02220937 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIMON GALINDO FRANCISCO MARIO EMILIO	P.P. 000000G16165422
SEGUNDO RENGLON	
ESCALLON CAMACHO JUAN MANUEL	C.C. 000000019301943
TERCER RENGLON	
YAÑEZ ARENAS JUAN CARLOS	C.C. 000000013468672
CUARTO RENGLON	
RIVAS ZUBIRIA MARIA EUGENIA	C.C. 000000039683488
QUINTO RENGLON	
BAUTISTA SALCEDO TATIANA	C.C. 000000053905091

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS SUPLENTE, SEGÚN DETERMINE, LA JUNTA DIRECTIVA. LOS SUPLENTE REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, LA CUAL SE PRESUMIRÁ CUANDO CUALQUIERA DE LOS SUPLENTE ACTÚE COMO TAL. EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034 PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

PARAGRAFO: REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER, ADEMÁS, UNO O VARIOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES, QUIENES REPRESENTAN CONJUNTA SEPARADAMENTE A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 303 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01795345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES
PEREZ GAVIRIA RICARDO C.C. 000000003226778

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES
PEREZ DIAZ JUAN CAMILO C.C. 000000079941171

QUE POR ACTA NO. 293 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01715059 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL
LEON BARRERA LIVIA ESTELA C.C. 000000046360224

QUE POR ACTA NO. 303 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01795345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
JIMENEZ MONROY HOLLMAN GREGORIO C.C. 000000079444087

QUE POR ACTA NO. 0000231 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01002684 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
AGUILAR SANCHEZ FREDDY C.C. 000000079652838

QUE POR ACTA NO. 303 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01795345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

MUNAR CASAS ELSA SOLEDAD

C.C. 000000051796861

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

LAMPREA FERNANDEZ JULIO FERNANDO

C.C. 000000080164091

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2010, INSCRITO EL 13 DE AGOSTO DE 2010, BAJO EL NO. 01405858 DEL LIBRO IX, FREDDY AGUILAR SANCHEZ, RENUNCIO AL CARGO DE CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, ASI COMO VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 8

\* \* \* \* \*

O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. LAS DEMAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. LOS REPRESENTANTE LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES PODRÁN REALIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, YA SEA QUE LOS MISMOS SEAN ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, Y QUE LOS MISMOS SEAN INICIADOS EN CONTRA O POR LA SOCIEDAD. 2) RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CONTESTAR DEMANDAS, DESCORRER TRASLADOS, PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN O CONTRADEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ASÍ COMO REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS, GESTIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, ANTE JUZGADOS O TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN LABORAL, ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O CUALQUIER DEPENDENCIA DE DICHO MINISTERIO O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS) O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, COLPENSIONES O CUALQUIER ENTIDAD QUE HAGA SUS, VECES, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP), FONDOS DE PENSIONES O CESANTÍAS, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD, AUTORIDAD O INSTITUCIÓN QUE TRAMITE ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL Y DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 9

\* \* \* \* \*

SEGURIDAD SOCIAL. 3) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES DE CARÁCTER LABORAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR O ACEPTAR DESISTIMIENTOS. 4) ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE FORMULEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES DE NATURALEZA LABORAL INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER O NATURALEZA LABORAL. 6) INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRÁMITES DE CARÁCTER LABORAL CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7) OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES, ENTRE OTRAS, DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR. ADICIONALMENTE, PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS. 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD. 10) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 11) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TRAMITE, PROCEDIMIENTO O CONTROVERSIA RELATIVA A ASUNTOS SINDICALES. 12) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO CONFLICTO O CONTROVERSIA QUE SE ORIGINE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO. CUANDO LOS ACTOS IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

DERECHOS PATRIMONIALES, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PARÁGRAFO EXCEDAN LA SUMA EQUIVALENTE A MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE. CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA NO ELIJA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES EN LA OPORTUNIDAD EN QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁ EL ANTERIOR EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTÚE EL NUEVO NOMBRAMIENTO. LO DISPUESTO EL PRESENTE ARTÍCULO, PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01832769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL	
ARDILA JIMENEZ ANDREA CAROLINA	C.C. 000001072651915
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 31 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231338 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERRERA GRUESO ANDERSON AUGUSTO	C.C. 000001077970103

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000SIN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 11

\* \* \* \* \*

MAYO DE 2004, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00990875 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01351362 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- THOMAS GREG & SONS LIMITED  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\*\*ACLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 01351362 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 11 DE MAYO DE 2004.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JUNIO DE 2017

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: z69RzcGR8XV

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 17:11:42

R053904034

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRAQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CF LOGISTICA S A S  
N.I.T. : 830130063-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01320048 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 17,253,972,168

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 100 N° 8A-55 OF 609 TORRE C

Validación de la  
firma del  
Firma  
Trujillo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : HUGO.PINILLA@ALDIALOGISTICA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CLL 100 N° 8A-55 OF 609 TORRE C

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ruth.prado@cflogistica.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003169 DE NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00904576 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CARGO FACIL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01516495 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CARGO FACIL S A POR EL DE: CARGO FACIL S A S.

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01614621 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CARGO FACIL S A S POR EL DE: CF LOGISTICA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01516495 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CARGO FACIL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004032	2004/12/22	NOTARIA 33	2005/01/05	00971077
0000000	2005/01/14	REVISOR FISCAL	2005/02/01	00974727
0002500	2008/08/29	NOTARIA 33	2008/09/09	01240835
14	2011/07/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/09/29	01516495
016	2012/05/07	ASAMBLEA GENERAL	2012/05/11	01632969
017	2012/05/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/05/16	01634536

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

- 018 2012/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/11/30 01685741
- 017 2014/04/03 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/07/28 01855196
- 018 2014/09/17 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/09/25 01871584
- 19 2015/05/15 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/05/22 01941786
- 022 2017/04/06 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/06/27 02237419

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, PERO SIN LIMITACIÓN ALGUNA AL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA, LOS SIGUIENTES ACTOS COMERCIALES: A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, A NIVEL, NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD EN LA CADENA LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO. B) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA EN LOS RÉGIMENES DE CARGA NACIONAL, NACIONALIZADA, EN D.T.A. Y EN D.T.A.T. Y LAS DEMÁS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. C) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL. D) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO. E) LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS LICITATORIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE UNIONES TEMPORALES, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS LOGÍSTICOS INTEGRALES EN LOS QUE INCLUYA, ESTUDIOS DE MERCADÓ, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, MANEJO DE RECURSO HUMANO DIRECTO O A TRAVÉS DE OUTSOURCING. F) PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA A ENTIDADES PÚBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS RELACIONADAS CON SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO, ENTRE OTROS, Y EN PROYECTOS LOGÍSTICOS RELACIONADOS CON PROVISIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON ALTO IMPACTO SOCIAL, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA DE PERSONAL, SU CAPACITACIÓN, CONTRATACIÓN, ASIGNACIÓN Y PAGO DE NÓMINA; PROVISIÓN DE ALIMENTOS, REFRIGERIOS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS EN LAS FASES DE ABASTECIMIENTO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA Y SERVICIO AL CLIENTE; CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN; ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LOGÍSTICA. G) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PRESENCIALES O ELECTRÓNICAS. H) EL MANEJO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRAQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

DE LA LOGÍSTICA EN DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS; MEDICAMENTOS, DOTACIONES; ENTRE OTROS; A LA POBLACIÓN RURAL, URBANA Y COMUNIDADES INDÍGENAS. I) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN EXÁMENES ENCUESTAS. PRUEBAS A ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS. J) DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, PROMOVER Y REALIZAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS EN TRAYECTOS URBANOS, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS, CONTRATADOS, AFILIADOS BAJO LA MODALIDAD COMERCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1) TOMAR DINEROS EN PRÉSTAMO, CON O SIN GARANTÍAS. 2) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, FACTURAS, PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE Y/O TÍTULO VALOR. 3) ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE A LOS TRABAJOS CONSTITUTIVOS DEL OBJETO SOCIAL. 4) SUSCRIBIR, PERTENECER O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA, NEGOCIO O COOPERATIVAS, FUSIONARSE Y/O ESCINDIRSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES A SU OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIETARIO, 5) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL O EN MONEDA EXTRANJERA CON O SIN INTERESES COMISIONES Y OTROS COSTOS, CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR, CUANDO FUERE EL CASO, LAS GARANTÍAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6) SERVIR COMO FIADORA O AVALISTA UNICAMENTE DE PERSONAS JURÍDICAS, DONDE TENGA INTERESES DIRECTOS, O LO TENGAN SUS ACCIONISTAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SE TRATE DE ORGANISMOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DISTRITALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA SOLICITUDES O PROPUESTAS DE HABILITACIÓN, PERMISOS, APORTES O CONCESIONES CUALQUIERA QUE SEA SU ÍNDOLE 8) PROMOVER O INTENTAR ACCIONES Y RECURSOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, Y DE POLICÍA, EN ARAS DE PRESERVAR LOS INTERESES SOCIALES, Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD. 9) ACTUAR, TRANSIGIR, INTENTAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, EN QUE ACTIVA, O PASIVAMENTE HAYA DE INTERVENIR LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES Y A SUS TRABAJADORES. 10) HACER INVERSIONES EN ACCIONES, CUOTAS DE INTERES SOCIAL, CUENTAS DE AHORRO, BONOS Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, 11) CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, HECHOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES DECLARATORIAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE PERSIGUE LA EMPRESA. 12) ABRIR, AGENCIAS Y/O SUCURSALES TANTO, A NIVEL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

OTRAS ACTIVIDADES:

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$4,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 900.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

VALOR : \$4,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900.00
VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02141457 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists names and C.C. numbers for the first five members of the board.

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02141457 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists names and C.C. numbers for the next five members of the board.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUE SE DENOMINARA PRESIDENTE, CON DOS SUPLENTE, QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01693494 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
PRADO GORDILLO RUTH	C.C. 000000051941599

QUE POR ACTA NO. 053 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01877453 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
HERNANDEZ GALINDO EUGENIO	C.C. 000000017138779
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
HERNANDEZ ALVARADO CARMEN YANETH	C.C. 000000032732630

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD Y AQUELLAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL Y POLICIAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO JUNTO CON SUS NOTAS EXPLICATIVAS Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS.5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS ORDENAR LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS QUE HA ELEGIDO, LOS CUALES SE DENOMINARÁN DIRECTORES DE OFICINAS.6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS.8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASÓ CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL, EL REVISOR FISCAL, Ó LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.9. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.10.CONVOCAR A REUNIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LAS NECESIDADES ASI LO EXIJAN.11.CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.12.CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.13. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01871587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SUAREZ ARIAS ANA SOFIA	C.C. 000000041439651

QUE POR ACTA NO. 015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01531386 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587 PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

CARVAJAL GUTIERREZ DARWIN GIOVANNY C.C. 000000074378949

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01799006 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000076 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CF LOGISTICA S A S
MATRICULA NO : 02583446 DE 13 DE JUNIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 97 A NO. 10 - 58
TELEFONO : 7456465
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PAOLA.NUSTES@CFLOGISTICA.COM.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE JUNIO DE 2017

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F69MNdGRaQP

24 DE JULIO DE 2017 HORA: 18:36:52

R053904587

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**Autorización Junta Directiva**

**Extracto del Acta No. 348**  
**Correspondiente a la reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad**  
**Seguridad Móvil de Colombia S.A.**

En la Carrera 6ª No. 34 – 44, de la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2.017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) se reunió en sesión extraordinaria la Junta Directiva de la sociedad **Seguridad Móvil de Colombia S.A.**, en atención a la convocatoria previamente efectuada de conformidad con los estatutos sociales y las leyes vigentes, en la que se incluyó lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión.

Asistieron los siguientes directores:

- Dr. Juan Carlos Yáñez Arenas.
- Sociedad Operadora S.A.S. OPESA – representada legalmente por el Dr. Jaime Eduardo Plazas de León.
- Dr. Pedro José Herrera Roca.

También asistieron, la señora Livia Estela León como Gerente General y Hollman Jiménez Monroy como Secretario.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta Directiva deliberó y tomó las decisiones que se consagran en esta acta.

**Orden del día**

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y del Secretario de la reunión.
3. Autorización.
4. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

**1. Verificación del quórum.**

Una vez verificado el quórum de la reunión, se constató que se encontraban presentes los miembros de la Junta Directiva necesarios para deliberar y decidir válidamente, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Se le informó respetuosamente al Ingeniero Juan Carlos Yáñez Arenas, que en esta reunión le asiste el derecho a voz y voto, por no encontrarse presente el miembro principal del cual es suplente.

**2. Elección del Presidente y del Secretario de la reunión.**

En este punto del orden del día, los miembros de la Junta Directiva designaron al **Dr. Jaime Eduardo Plazas de León** como Presidente y a **Hollman Jiménez Monroy** como Secretario.

**3. Autorización**

El Presidente le concedió la palabra a la Dra. Livia Estela León Barrera, quien solicitó a los miembros de la Junta Directiva presentes, autorización para que la representante legal o sus suplentes en nombre de la sociedad **Seguridad Móvil de Colombia S.A.**, firme(n) todos los documentos y ejecute(n) todos los actos que se requieran para participar, presentar propuesta y firmar todos los documentos necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de resultar adjudicatario del siguiente proceso:

- Cliente:** Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
- **Proceso:** Invitación solicitud de oferta servicio de distribución PH-002-2017 Prueba Saber 3º, 5º y 9º del año 2017.
- **Objeto:** Prestación del servicio de empaque, distribución, entrega, recepción, conteo, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de la prueba saber 3º, 5º y 9º, así mismo el empaque, distribución y entrega de los kits de aplicación. Respecto de los puntos de entrega se requiere de su instalación y funcionamiento para la entrega y recepción de material de examen.





**Extracto del Acta No. 348**  
**Correspondiente a la reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad**  
**Seguridad Móvil de Colombia S.A.**

- **Presupuesto:** Siete mil novecientos cincuenta y un millones quinientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos (\$7.951.595.247) incluido IVA.
- **Forma de participación:** En unión temporal con la sociedad CF LOGISTICA S.A.S.

Luego de las discusiones del caso, los miembros de la Junta Directiva, autorizaron por unanimidad al Representante Legal de la compañía, o a sus suplentes, para llevar a cabo las actividades anteriormente descritas.

**4. Lectura y aprobación del acta de la reunión.**

El presidente ordenó un receso para que el Secretario redactara el acta, luego de lo cual fue leída y aprobada por unanimidad.

Sin más puntos que tratar y agotado el orden del día, el Presidente dio por terminada la reunión, siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) del veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2.017).

Para constancia de su celebración se firma la presente acta por el Presidente y el Secretario de la reunión.

*(Original Firmado)*  
**Jaime Eduardo Plazas de León**  
Presidente

*(Original Firmado)*  
**Hollman Jiménez Monroy**  
Secretario

En virtud del artículo No. 189 del Código del Comercio, el Secretario hace constar que el presente extracto fue tomado fielmente del acta original que reposa en el libro de actas de la Junta Directiva de la sociedad **SEGURIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.**

*[Handwritten signature]*  
**Hollman Jiménez Monroy**  
Secretario



**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

**Unión Temporal conformada por las Sociedades CF Logística S.A.S y Seguridad Móvil de Colombia S.A – “UT PROCESOS LOGISTICOS 3º, 5º Y 9º 2017”.**

Entre los suscritos a saber:

**Ruth Prado Gordillo**, identificada tal como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **CF Logística S.A.S**, identificada con NIT. 830.130.063-2, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta y habilitada previamente por el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES** para participar en el presente proceso;

**Julio Fernando Lamprea Fernández**, identificado tal como aparece al pie de su firma, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad **Seguridad Móvil de Colombia S.A**, identificada con NIT. 860.069.368-2, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta y habilitada previamente por el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES** para participar en el presente proceso;

Hemos acordado, previa autorización de los órganos sociales a que haya lugar para acometer todas las actividades y actuaciones relacionadas con la INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PH-002-2017 PRUEBA SABER 3º, 5º Y 9º DEL AÑO 2017, constituir una **Unión Temporal**, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto:** Las partes acuerdan conformar y constituir la Unión Temporal de que trata este escrito, para presentar en forma conjunta una misma oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del proceso de INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PH-002-2017 PRUEBA SABER 3º, 5º Y 9º DEL AÑO 2017, adelantado por el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES**, que tiene por objeto la *“Prestación del servicio de empaque, distribución, entrega, recepción, conteo, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la*

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGISTICOS 3º, 5º Y 9º 2017**

*custodia del material antes mencionado, para los exámenes de la prueba Saber 3º, 5º y 9º en el año 2017, así mismo el empaque, distribución y entrega de los kits de aplicación. Respecto de los puntos de entrega se requiere de su instalación y funcionamiento para la entrega y recepción de material de examen".*

**SEGUNDA: Denominación y domicilio:** La Unión Temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGISTICOS 3º, 5º Y 9º 2017**, pudiendo identificarse con la sigla "**UT PROCESOS LOGISTICOS 3º, 5º Y 9º 2017**" y su domicilio principal será la ciudad de Bogotá, en la dirección Avenida Américas No. 44 - 57, reservándose la facultad de abrir oficinas en otros lugares del territorio nacional.

**PARÁGRAFO:** Los datos de contacto de la Unión Temporal serán los siguientes:

- Teléfono: 57 (1) 3469600
- Correo electrónico: [laura.florez@thomasgreg.com](mailto:laura.florez@thomasgreg.com)

**TERCERA: Duración:** La duración de la Unión Temporal será la misma que se emplee para la ejecución y liquidación del contrato con el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES**, y un (1) año más, así como por el tiempo adicional que seriere necesario para el cumplimiento de sus prórrogas, si las hubiere, y para satisfacer todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de tal contrato.

**CUARTA: Responsabilidad:** Las sociedades que constituyen y conforman esta Unión Temporal son solidaria e ilimitadamente responsables ante el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES**, por el cumplimiento total de todas y cada una de las prestaciones la oferta que se presente, y en el evento de ser favorecidas con la adjudicación del respectivo contrato con su ejecución, responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, independientemente de la parte proporcional en la cual cada una de las partes participe.

Las partes se declaran solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de la oferta, y de la celebración, ejecución y terminación del contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación

X

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGISTICOS 3º, 5º Y 9º 2017**

definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

De igual forma, las sociedades que constituyen y conforman esta Unión Temporal se declaran responsables por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias, en forma proporcional a su participación.

**Parágrafo primero:** Las sociedades que constituyen y conforman esta Unión Temporal asumirán las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato que llegaren a ser impuestas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Parágrafo segundo:** **CF Logística S.A.S y Seguridad Móvil de Colombia S.A.**, manifiestan expresamente que conocen y aceptan los términos de referencia de la SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PH-002-2017 PRUEBA SABER 3º, 5º Y 9º DEL AÑO 2017 adelantada por el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES** y responden solidariamente por la veracidad de la información y las demás manifestaciones incluidas en los documentos y, como se establece en esta cláusula, por el cumplimiento total de la oferta y el objeto que se contrate en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

**QUINTA: Capacidad:** La **Unión Temporal Procesos Logísticos 3º, 5º y 9º 2017**, podrá realizar todos los actos jurídicos, ejercer los derechos y contraer las obligaciones necesarias, tendientes a la realización del objeto de su constitución. **CF Logística S.A.S y Seguridad Móvil de Colombia S.A.**, sociedades que constituyen y conforman esta Unión Temporal, declaran que no se encuentran inhabilitadas ni tienen incompatibilidades, ni conflictos de intereses para contratar con el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**.

**SEXTA: Administración:** La sociedad **CF Logística S.A.S**, tendrá el liderazgo de la Unión Temporal, en el entendido de que para efecto de todas las decisiones que deban tomarse en relación con la entidad contratante o con el desarrollo de la actividad contractual será la misma la que dictamine las directrices tendientes al buen desarrollo y ejecución del objeto del contrato.

**Parágrafo primero:** En todo caso, la sociedad **Seguridad Móvil de Colombia S.A.**, identificada con NIT. 860.069.368-2, tendrá la responsabilidad de elaborar, radicar y cobrar las facturas resultantes de la ejecución del contrato.

**Parágrafo segundo:** En el evento en que la entidad contratante lo solicite, o la Unión Temporal lo estime conveniente, será ésta quien elabore, radique y cobre las facturas respectivas. Para este efecto los miembros otorgan a la Unión Temporal un mandato para emitir y cobrar en su nombre las facturas que corresponda con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que la Unión Temporal llegue a celebrar el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.**

**SEPTIMA: Representación legal de la Unión Temporal:** La representación legal de la Unión Temporal estará a cargo de un (1) representante legal principal y dos (2) representantes legales suplentes del mismo, que lo reemplazarán en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular, los cuales son designados y nombrados en el presente documento por las sociedades que conforman la Unión Temporal, los cuales solo podrán ser reemplazados por autorización escrita y expresa de cada uno de los integrantes; así mismo, tendrán los más amplios poderes y facultades necesarios para:

- a) Formular y presentar la oferta, b) Firmar la totalidad de los documentos de la oferta, comprometiéndolo a los miembros de la Unión Temporal con la propuesta que se presente bajo la figura de Unión Temporal, c) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formule el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES** y/o los demás proponentes, entregando para ello la información solicitada, d) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES**, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de la solicitud de oferta, e) La suscripción del contrato y su legalización, así como la suscripción de las actas a que haya lugar, f) Contratar los seguros y garantías necesarias, que deberán prestar la Unión Temporal y/o sus miembros, g) Contratar las coberturas de seguros necesarias de acuerdo con las exigencias contractuales o con lo estipulado en los pliegos de condiciones y en el contrato, h) Recibir la correspondencia y notificarse a nombre de la Unión temporal y sus miembros e informar a éstos sobre el particular, i) Guardar los archivos, libros, correspondencia y documentos requeridos por la Ley o por el contrato, j) Modificar, transigir, conciliar, liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, suscribir los documentos contractuales correspondientes con plenas facultades para representar a la **Unión**

**Temporal Procesos Logísticos 3º, 5º y 9º 2017**, y adoptar todas las decisiones, k) Las demás que sean necesarias para llevar a cabo la presentación de la propuesta materia del presente convenio. En particular, tiene la responsabilidad de velar por la correcta ejecución y desarrollo del objeto del contrato, la administración de las operaciones en general y como tal es el representante legal de la Unión Temporal ante la entidad contratante y ante terceros en desarrollo de la actividad contractual.

**Parágrafo primero:** El representante legal de la Unión Temporal llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades, en relación con el objeto de la Unión Temporal: a) Tramitar las fianzas y garantías necesarias, que deberá prestar cada miembro de la Unión Temporal; b) Contratar las coberturas de seguros o bancarias necesarias de acuerdo con las exigencias contractuales; c) Recibir la correspondencia y notificarse a nombre de la Unión Temporal e informar a los miembros de la misma sobre el particular; d) Guardar los archivos, libros, correspondencia y documentos requeridos por la Ley o por el contrato.

**Parágrafo segundo:** Según lo previsto en el inciso segundo del parágrafo primero (1o.) del artículo séptimo (7o.) de la Ley 80 de 1993, las sociedades que conforman la Unión Temporal acuerdan designar como representante legal principal de la Unión Temporal a **Laura Sofía Florez Sanabria**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.263.999 de Pamplona.

**Parágrafo tercero:** Para las suplencias del Representante Legal de la Unión Temporal, los miembros acuerdan designar como primer suplente al señor **Juan Carlos Yañez Arenas**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.468.672 de Cúcuta y como segundo suplente al señor **Julio Fernando Lamprea Fernández** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 80.164.091 de Bogotá, quienes reemplazarán al representante legal principal en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, para lo cual contarán con las mismas facultades del principal en ausencia de éste, la cual se presumirá cuando cualquiera de los suplentes actúe como tal.

**OCTAVA: Participación de las sociedades que hacen parte de la Unión Temporal:** Las sociedades que la conforman son responsables en forma solidaria ante el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES**, en relación con el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, tal como se ha previsto en la cláusula cuarta de este documento. Sin perjuicio de lo antes mencionado, con efecto sólo entre las sociedades que conforman esta Unión Temporal, cada uno participará en la propuesta

X

y en su ejecución, respecto de los servicios a realizarse, de acuerdo con las funciones descritas en el parágrafo segundo de esta cláusula. En relación con los costos generales, se asumirán éstos en la proporción en que cada uno participa en la Unión Temporal, tales como la expedición de las pólizas del contrato requeridas y los gastos de legalización y publicación respectivos.

Las sociedades integrantes de la Unión Temporal, acuerdan participar en los siguientes porcentajes:

Sociedad	Porcentaje
CF Logística S.A.S	80 %
Seguridad Móvil de Colombia S.A	20 %
Total	100%

**Parágrafo primero:** No obstante la responsabilidad solidaria que tiene cada uno de los miembros que conforman la Unión Temporal, los mismos dejan expresa constancia de que, amén de los porcentajes de participación atrás señalados, la responsabilidad de cada uno de ellos en la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, es por la totalidad del mismo.

**Parágrafo segundo: Funciones operativas de los miembros (alcance de la participación):**

**CF Logística S.A.S:** Servicio de empaque, distribución, entrega, recepción, conteo, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de la prueba Saber 3º, 5º y 9º en el año 2017, así mismo el empaque, distribución y entrega de los kits de aplicación, de acuerdo a las necesidades del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.**

**Seguridad Móvil de Colombia S.A:** Servicio de vigilancia privada en la modalidad de transporte de valores y actividades conexas de acuerdo con las necesidades del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.**

X



**NOVENA: Autorización previa Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES:** Los términos, actividades, porcentajes, extensión y modificación de la participación de los miembros en la Unión Temporal, en la propuesta y en la ejecución del respectivo contrato y la Unión Temporal misma no podrán ser modificados por las sociedades que hacen parte de la Unión Temporal, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

**DECIMA: Arbitramento:** Todas las diferencias que surjan con motivo o en desarrollo de esta Unión Temporal entre sus miembros, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento, integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, en la forma y términos contenidos en las leyes y decretos que tratan la materia y su fallo será en derecho. El procedimiento se realizará de acuerdo con las normas del centro de arbitraje y conciliación mercantiles de dicha Cámara de Comercio.

**DECIMA PRIMERA: Convenciones futuras:** Los miembros de la Unión Temporal podrán convenir en el futuro las estipulaciones adicionales que consideren convenientes para la mejor ejecución del objeto de la misma, en particular aquellas que se deriven de convenios que en razón del objeto a contratar se suscriban con la entidad contratante.

**DECIMA SEGUNDA: Condición resolutoria:** En caso de que a la “UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017”, no le sea adjudicado el contrato objeto del proceso indicado en la cláusula primera de este escrito, se tendrá sin efecto ni validez alguna lo acordado en el presente documento.

**Parágrafo:** Lo dispuesto en la presente cláusula no tendrá validez cuando sea necesario el trámite de cualquier acción legal en defensa de los intereses de la Unión Temporal o de sus miembros.

**DECIMA TERCERA: Irrevocabilidad:** En caso de que a la “UT PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017” le sea aceptada la oferta a que se hace mención en la cláusula primera de este escrito, los miembros de la Unión Temporal se comprometen a mantener irrevocable el acuerdo de constitución de la Unión Temporal durante la vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más, así como por el tiempo adicional que seriere necesario para el cumplimiento de sus prórrogas, si las hubiere, y para satisfacer todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados de la

ejecución de tal contrato, salvo autorización expresa en contrario por parte de la Entidad contratante.

**DECIMA CUARTA: COMUNICACIONES.** - Para efectos de las comunicaciones que hayan de tener lugar entre las partes por razón del presente contrato, o del contrato objeto de la SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PH-002-2017 PRUEBA SABER 3º, 5º Y 9º DEL AÑO 2017 a la cual se ha hecho referencia, las partes señalan la siguiente dirección:

- Avenida Américas No. 44 – 57 (Bogotá).

**DECIMA QUINTA: Cesión:** Ninguno de los miembros de la Unión Temporal podrá ceder su participación sin la previa aprobación del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**. De igual forma, celebrado el contrato en caso de ser adjudicado a la **"UT PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017"**, éste no podrá ser cedido entre quienes lo integran.

Para constancia de lo anterior se suscribe en la ciudad de Bogotá DC., República de Colombia, en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, dos (2) de ellos con destino a los miembros y uno (1) para la Entidad Contratante, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2.017).



**Ruth Prado Gordillo**  
C.C. No. 51.941.599 de Bogotá  
Representante legal  
**CF Logística S.A.S.**



**Julio Fernando Lamprea Fernández**  
C.C. No. 80.164.091 de Bogotá  
Representante legal  
**Seguridad Móvil de Colombia S.A.**

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS LOGISTICOS 3º, 5º Y 9º 2017

**Aceptamos** las designaciones conferidas como Representantes Legales de la "UT PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017":



**Laura Sofía Florez Sanabria**  
C.C. No. 60.263.999 de Pamplona



**Juan Carlos Yañez Arenas**  
C.C. No. 13.468.672 de Cúcuta

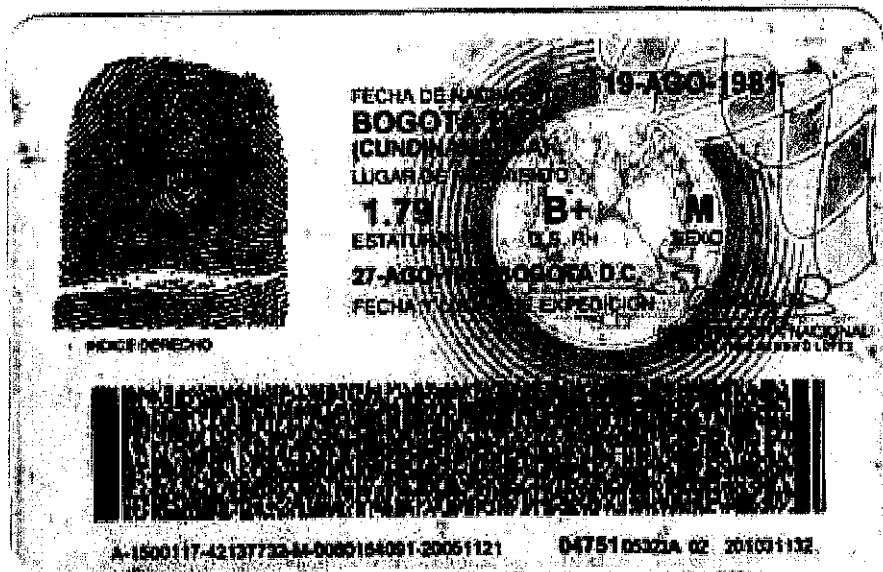


**Julio Fernando Lamprea Fernández**  
C.C. No. 80.164.091 de Bogotá

(Fin del documento de constitución de la "UT PROCESOS LOGÍSTICOS 3º, 5º Y 9º 2017")

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA  
DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS  
SOCIEDADES QUE CONFORMAN LA UNIÓN  
TEMPORAL**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.599**  
**PRADO GORDILLO**

APELLIDOS  
**RUTH**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

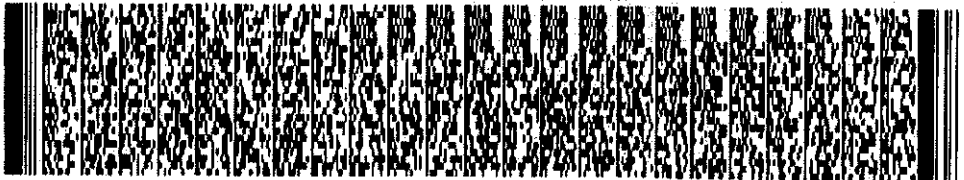
FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1969**

**PULI**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**                      **O+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**06-NOV-1987 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00203078-F-0051941599-20091212      0018969323A 1      1100106939

**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

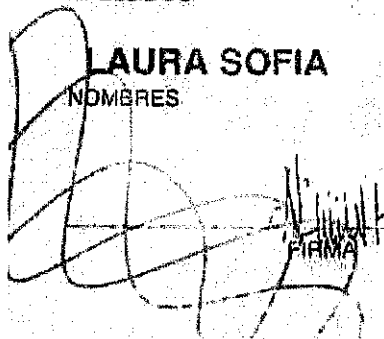
**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA  
DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA UNIÓN  
TEMPORAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

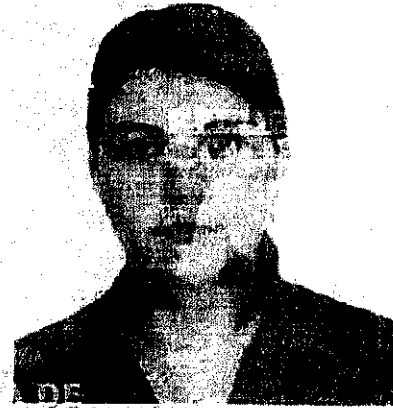
NUMERO **60.263.999**

**FLOREZ SANABRIA**  
APELLIDOS

**LAURA SOFIA**  
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1980**  
**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

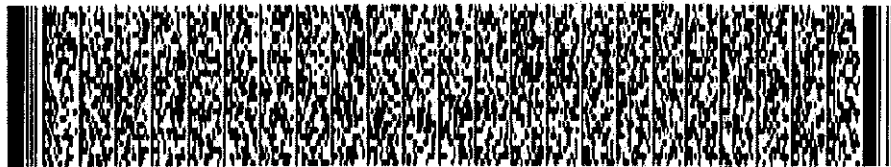
SEXO

**22-OCT-1998 PAMPLONA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VAJHA



A-2506400-55156155-F-0060263999-20070320

0491807079A 02 221975025



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.468.672**

**YANEZ ARENAS**

APELLIDOS  
**JUAN CARLOS**

NOMBRES  
*[Handwritten signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1963**

**CUCUTA**  
 (NORTE DE SANTANDER)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

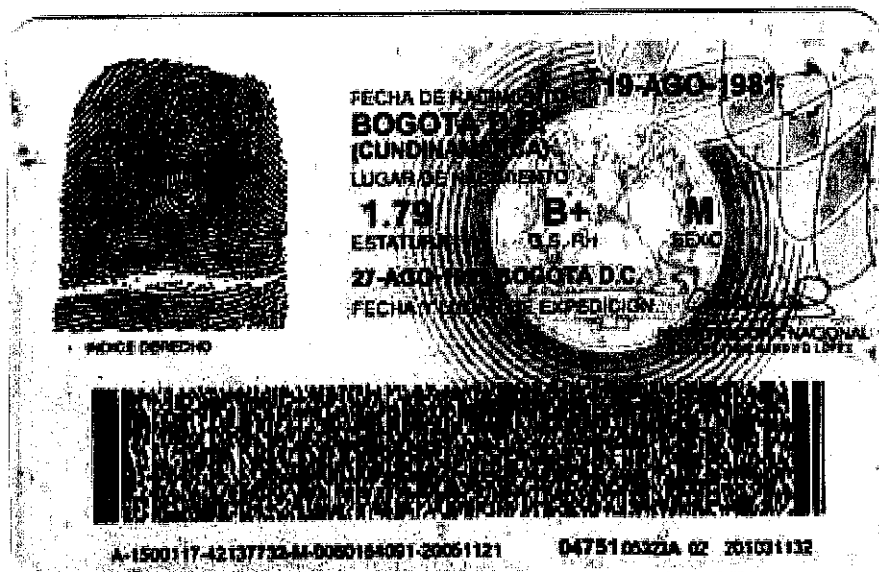
**1.75**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**28-NOV-1981 CUCUTA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00155726-M-0013468672-20090506      0011280851A 3      7000003539



**UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS LOGÍSTICOS  
3º, 5º Y 9º 2017**

**Póliza de Seriedad de la Oferta**



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL CALLE 100	COD.SUC 33	NO.POLIZA 33-44-101158228	ANEXO 0
--------------------------------------	-----------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 07 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 07 2017	A LAS HORAS 24:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 11 2017	A LAS HORAS 24:00	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL PROCESOS LOGISTICOS 3 5 Y 9 2017	IDENTIFICACIÓN NAD: 134.701-0
DIRECCIÓN: AV AMERICAS NRO. 44 - 57	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3469600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4841460

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA INVITACION SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCION PH-002-2017 PRUEBA SABER 3, 5 Y 9 DEL AÑO 2017 REFERENTE A PRESTACION DEL SERVICIO DE EMPAQUE, DISTRIBUCION, ENTREGA, RECEPCION, CONTEO, DEVOLUCION, DESEMPAQUE, BODEGAJE Y DESTRUCCION DEL MATERIAL DE EXAMEN EN LOS SITIOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL ICFES, GARANTIZANDO EN TODO TIEMPO LA CUSTODIA DEL MATERIAL ANTES MENCIONADO, PARA LOS EXAMENES DE LA PRUEBA SABER 3, 5 Y 9 EN EL AÑO 2017, AS MISMO EL EMPAQUE, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS KITS DE APLICACION. RESPECTO DE LOS PUNTOS DE ENTREGA SE REQUIERE DE SU INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIAL DE EXAMEN.

VALOR ASEGURADO: \$795.159.524,70  
 NOTA: LA PRESENTE POLIZA AMPARA:  
 A. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.  
 B. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.  
 C. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS			
SERIEDAD DE LA OFERTA	VIGENCIA DESDE 25/07/2017	VIGENCIA HASTA 25/11/2017	SUMA ASEG/ACTUAL \$795,159,524.70
FECHA ADJUDICACIÓN : 26/07/2017			

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :			
NOMBRE SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA SA CF LOGISTICA S.A.S.	IDENTIFICACION 860069368-2 830130063-2	PARTICIPACION 20.00 80.00	

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ ****636,127.00	\$ *****7,000.00	\$ *****122,194.00	\$ *****765,321.00	\$ *****795,159,524.70	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CON SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & I	1011	100.00			

PLAN DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Samiento*



REFERENCIA PAGO: 1100661010969-0

*[Signature]*

33-44-101158228

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101158228		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
25 07 2017			25 07 2017			24:00		25 11 2017			24:00	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL PROCESOS LOGISTICOS 3 5 Y 9 2017								IDENTIFICACIÓN NAD: 134.701-0			
DIRECCIÓN: AV AMERICAS NRO. 44 - 57						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3469600		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.024.301-6			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 69 - 76 TO 2 PISO 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4841460		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA  
D. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

33-44-101158228

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JULIORODRIGUEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION  
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101158228, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de JULIO de 2017

33-44-101158228

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.**

### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.**

**EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

### **1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

**ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

## **2. EXCLUSIONES.**

**LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:**

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## **3. SUMA ASEGURADA.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### **4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### **6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### **7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### **8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.